



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.407
23 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 407ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 18 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BURNS

SUMARIO

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.407/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

Nombramiento de relatores y relatores suplentes por países para los informes de los Estados Partes que el Comité examinará en su 24º período de sesiones (del 1º al 19 de mayo de 2000)

1. Tras celebrar consultas, el PRESIDENTE anuncia que los siguientes miembros han aceptado ser relatores o relatores suplentes por países, respectivamente, en el entendido de que se nombrará a los relatores suplentes para Eslovenia y los Países Bajos de entre los nuevos miembros del Comité a su debido tiempo:

| <u>Países</u> | <u>Relatores por países</u> | <u>Relatores suplentes</u> |
|----------------|-----------------------------|----------------------------|
| Estados Unidos | Sr. Burns | Sr. El Masry |
| Polonia | Sr. El Masry | Sr. Yakovlev |
| El Salvador | Sr. González Poblete | Sr. Silva Henriques Gaspar |
| Armenia | Sr. Camara | Sr. Yakovlev |
| Paraguay | Sr. González Poblete | Sr. Camara |
| China | Sr. Mavrommatis | Sr. Silva Henriques Gaspar |
| Portugal | Sr. Burns | Sr. Yu Mengjia |
| Países Bajos | Sr. Yu Mengjia | |
| Eslovenia | Sr. Yakovlev | |

Declaración del Sr. Sørensen sobre la tortura

2. El Sr. SØRENSEN dice que desea explicar brevemente al Comité la opinión de los médicos sobre la prevención de la tortura.

3. Prevenir la tortura es comparable a prevenir una enfermedad. Por ejemplo, para erradicar la tuberculosis, fue necesario dar con el bacilo que la causaba y luchar contra él -la prevención primaria. Mientras tanto, se pudo reducir la incidencia de la tuberculosis poniendo en cuarentena a quien la había contraído -la prevención secundaria.

4. En la lucha para prevenir la tortura, son necesarias la prevención primaria, la secundaria y la terciaria. La prevención primaria se centra en la sociedad. Se trata de evitar la práctica de la tortura determinando sus causas y sus agentes, el sistema que la tolera, organiza o difunde, los grupos de riesgo y los lugares en que se produce. Es lo que el Comité trata de hacer con su procedimiento establecido en virtud del artículo 19. También es fundamental que la sociedad adquiera más y más conciencia. La opinión pública debe aceptar que la tortura ha de terminar, los encargados de adoptar decisiones deben demostrar la voluntad política necesaria, las personalidades que influyen en la opinión pública deben prestar su apoyo al respecto y los funcionarios deben cumplir las normas.

5. En la prevención secundaria se asume que la tortura existe; su objetivo es reducir el número de casos, centrándose en la policía, el personal penitenciario, los abogados, los médicos, el personal de atención de la salud y así sucesivamente, por ejemplo mediante la información y la capacitación. Este es el objetivo del artículo 10 de la Convención. Debe quedar claro que la tortura es degradante para el torturado, el torturador y la sociedad. El orador hace hincapié en la función de los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, incluido el derecho a no ser torturado, y de otros métodos de interrogar y lograr la seguridad en las prisiones.

6. El objetivo de la prevención terciaria consiste en atenuar las consecuencias de la tortura en las víctimas, lo que se puede alcanzar con la ayuda de centros y programas de rehabilitación. El Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, organización no gubernamental con

la que el orador ha colaborado estrechamente, abrió un centro en Pristina hace tres meses y ahora está trabajando en Dili; cuanto antes pueda llegarse a las víctimas de la tortura, más fácil será asistirles.

7. El PRESIDENTE señala que el Sr. Sørensen, que ha sido miembro del Comité desde su creación hace 12 años, probablemente no vuelva más y, por consiguiente, desea expresarle el agradecimiento del Comité por su dedicación de tantos años. El Sr. Sørensen, distinguido cirujano de renombre internacional en la rehabilitación de las víctimas de la tortura, fue también uno de los impulsores del Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura; desempeñó una función decisiva en la introducción de los procedimientos que el Comité adoptó durante sus primeros años y su pertenencia al mismo es sin duda uno de los motivos por los que el Comité ha sido tan eficaz. Ha conseguido establecer un órgano compuesto en gran parte de abogados conscientes de los aspectos médicos del problema de la tortura, lo cual es un logro considerable. En nombre del Comité, el Presidente expresa su agradecimiento al Sr. Sørensen por sus numerosos años de servicio.

8. El Sr. SØRENSEN agradece al Presidente sus elogios.

Se levanta la sesión pública a las 10.40 horas.